

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DE DOÑA ANA MARIA RUIZ-TAGLE MORALES

Sesión celebrada el martes, 3 de noviembre de 1992

ORDEN DEL DIA:

- Dictaminar el Proyecto de Ley Orgánica por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal en el Cuerpo de Médicos forenses (número de expediente 621/000092).
-

Se abre la sesión a las once horas.

La señora PRESIDENTA: Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

Hemos convocado la Comisión de Justicia, como muy bien saben sus señorías, para dictaminar el proyecto de ley Orgánica por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses.

Antes de entrar en el debate del proyecto de ley, el señor Letrado va a comprobar la asistencia de los señores Senadores. *(El señor Letrado procede a la comprobación de la asistencia de las señoras y de los señores Senadores presentes y representados.)*

Se somete a la consideración de la Comisión la aprobación del acta de la última sesión, de 27 de octubre, así como de las actas de los días 22 de abril y 6 de mayo, que obran en poder de sus señorías y estaban pendientes de aprobación.

¿Hay alguna objeción que hacer a las mismas? *(Pausa.)*
¿Se entienden aprobadas por asentimiento? *(Pausa.)*
Quedan aprobadas las tres actas.

A continuación, pasamos a dictaminar el proyecto de ley. A este proyecto de ley se han presentado 28 enmiendas. Consta de dos artículos y de disposiciones transitorias, derogatoria y finales.

Al artículo primero hay presentadas ocho enmiendas del Senador Dorrego, las números 17 a 24 ambas inclusi-

ve. Su señoría se encuentra presente en la Comisión por haber sustituido a otro Senador del Grupo Mixto.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señora Presidenta.

Artículo 1.º La enmienda número 17 al artículo 1.1 es una enmienda de modificación, de tipo técnico. Proponemos que se diga: «Queda extinguido el Cuerpo de Médicos del Registro Civil», en lugar de: «Se declara a extinguir». Es decir, queda extinguido ya desde este momento, aunque luego después, en la disposición transitoria, se diga: Hasta que no se extinga definitivamente, seguirán desempeñando sus funciones.

La enmienda número 18 es al artículo 1.1 línea 6. Donde dice: «A partir del momento efectivo de esta integración, que se determinará reglamentariamente». Pensamos que esa frase debe ser suprimida, porque, si no, se produce una laguna en cuanto a la situación de estos médicos porque su anterior Cuerpo se extinga al entrar en vigor esta ley.

La enmienda número 19 es al artículo 1.1 línea 8, donde proponemos que el término «quedarán», que se inicia en esta línea se sustituya por el presente de dicho verbo, diciendo: «quedan», y «que sea de aplicación» a continuación, debe sustituirse por el presente «es». Al tratarse de los médicos del Registro Civil así como los pertenecientes a organismos autónomos del Ministerio de Justicia, que por la extinción de su cuerpo inicial se integran en médicos forenses, en el mismo momento se someten al régimen jurídico de éstos. Nos parece razonable.

En la enmienda número 20 al artículo 1.2, en la línea segunda se propone suprimir la frase: «Por el orden citado». Creemos que esta frase no tiene sentido; se integran o no se integran. Indicar que es por el orden citado quiere aparentemente decir que, primero, unos, y después los otros, lo que supone una clara discriminación al prescindirse de la igualdad de titulación, la experiencia y la antigüedad alcanzada en los respectivos cuerpos.

La enmienda número 21 es al artículo 1.2 línea 5, donde pedimos la supresión: «...y a continuación de quienes tengan la condición de Médico Forense». Lo que dice el artículo es: «... y a continuación de quienes tengan la condición de Médico Forense, de conformidad con el orden de escalafón que ocupasen en su Cuerpo o Escala de origen». Eso parece absolutamente razonable, no hace falta decirlo, y es por lo que creemos que debe suprimirse esa frase.

La enmienda número 22 es al artículo 1.3. También se propone una supresión, a partir de la línea tercera: «para cuya cobertura tendrán preferencia sobre los restantes Médicos Forenses en activo en el momento de la integración». El artículo 1.3 dice: «Los Médicos Forenses procedentes del Cuerpo de Médicos del Registro Civil prestarán servicio en los puestos de trabajo adscritos al Registro Civil, para cuya cobertura tendrán preferencia sobre los restantes Médicos Forenses.» Si se integran los dos Cuerpos, el seguir manteniendo preferencias por su origen no parece razonable, porque habría un agravio com-

parativo con los Médicos Forenses, a cuyo Cuerpo pueden acceder los Médicos del Registro Civil y ellos tendrían una preferencia en las funciones propias del Registro Civil. Yo creo que se entiende perfectamente el sentido de la frase.

La enmienda número 23 es al artículo 1.5, de modificación, sustituyendo la frase final «al solo efecto de reconocimiento de trienios», por la siguiente: «a todos los efectos funcionariales y económicos, con las salvedades que se contienen en los apartados 3 y 4 de este mismo artículo...». En una integración no pedida, incluso en cualquiera, no se pueden limitar los derechos a la obtención de trienios. En la forma en que está el texto, aunque aparentemente hay un solo Cuerpo dentro del mismo y con diferentes efectos hay varias clases de Médicos. Se olvida que cada uno tiene una especialidad y que a veces son especialidades concurrentes.

Esta Ley diríamos que es complicada, un tanto chapucera en el sentido de querer mantener unos Cuerpos sí y otros no de la Administración del Estado, cosa que nos parece bien, pero que quizá rompe el principio de generalidad jurídica, aunque luego los técnicos en Derecho se metan conmigo. Es como decir que todos los funcionarios deben ser iguales, y que en el caso de no jubilarse a una determinada edad, o se jubilan todos o no se jubila ninguno. Yo creía que eso era lo que algún Partido defendía cuando estábamos haciendo la Constitución, pero parece que las cosas han cambiado después mucho y que de aquellos principios ideales en este momento se utiliza aquello de «gato blanco, gato negro, lo importante es que cace ratones».

La enmienda número 24 es al artículo 1.7. Si los funcionarios tienen unos derechos determinados, por el hecho de integrarlos -no a petición propia- en un solo Cuerpo, no se les pueden restringir los mismos o alterarlos. Por otra parte, la aceptación de la enmienda número 20, anterior, haría innecesaria esta frase.

En definitiva, de lo que tratamos en estas enmiendas es de dejar claro cómo se produce la integración de algunos Cuerpos dentro de un Cuerpo único, intentando hacerlo de la manera más razonable posible, sin lesionar ningún interés, pero también sin otorgar demasiados privilegios a nadie, que creo es la misión que debemos tener en una ley como ésta.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Dorrego.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Piquer.

El señor PIQUER JIMENEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Intervengo con cierta brevedad para poner de manifiesto que el proyecto de Ley, que se tramita con carácter de urgencia y que por tanto se pretende que tenga una cierta agilidad, como se dice en la Exposición de Motivos afecta en una de las partes, en el artículo primero, a integrar los Cuerpos de Médicos del Registro Civil, de modo que esos funcionarios, así como los procedentes de

la extinguida Escala de Protección de Menores, se integren en el Cuerpo de Médicos Forenses.

A mí me gustaría resaltar, señora Presidenta, que en este artículo primero parece haber una coincidencia total en todos los Grupos Parlamentarios en el sentido de la necesidad de este artículo, y la necesidad de hacerlo, para compatibilizar unos criterios: el de la gratuidad de la Justicia en materia de Registro Civil. Por otra parte, teniendo en cuenta que las funciones que tienen encomendadas los funcionarios adscritos a este Cuerpo, parece lógico que se integren en un solo Cuerpo, en el Cuerpo de Médicos Forenses, que al fin y a la postre es el que tiene que dictaminar en las tareas más importantes de autopsias y de algunos certificados periciales que hay que hacer.

Por tanto, dicho eso, señora Presidenta, de que hay unanimidad en todos los grupos políticos y que hay alguna diferencia por parte del enmendante —representante del CDS-Grupo Mixto— yo quiero entender que es en la forma en que se procede a ello, y no en el fondo de la cuestión, pues no se discute en ningún momento la conveniencia de realizarlo. En ese sentido, yo querría decirle al Senador enmendante que quizá por agilidad en el debate, y teniendo en cuenta que haciendo referencia al Dictamen de la Ponencia y la voluntad por ella expresada de no aceptar enmiendas debido al trámite de urgencia —a lo que alguno de mis compañeros hará referencia más tarde— podríamos dejar vivas, aparte, evidentemente, de las que considere oportunas el señor enmendante, más bien aquellas enmiendas que hacen referencia más al fondo de la forma que a la cuestión, que aquellas que, simplemente, en mi opinión, son un poquito más de estilo.

En todo caso, quiero decirle al Senador enmendante que la mayoría de sus enmiendas expresan una preocupación, la de cómo se produce esa integración, en el sentido de que los pertenecientes a la Escala de Médicos de la Obra de Protección de Menores parece que, a juicio del señor enmendante, quedaban en peor posición. Quiero decirle, en primer lugar, que no es así, sino todo lo contrario. Lo que la Ley establece es el orden por el que se produce la integración. En todo caso —ya sé que lo conoce— estamos hablando de una sola persona, en el caso de la obra de protección de Menores, que evidentemente no va a tener ningún tipo de problemas.

Otro aspecto que creo que le preocupa al Senador enmendante es cómo se produce en el «iter» del tiempo. En este sentido, quiero decirle que la efectiva integración en el Cuerpo de Médicos Forenses se produce por determinación reglamentaria y, por tanto, no debe confundirse que se declare extinguido el Cuerpo de Médicos del Registro Civil y el momento efectivo de la integración, que se producirá y determinará reglamentariamente.

Por todas estas razones, que espero hayan, si no convencido, al menos «visualizado» al Senador enmendante de que las tenemos, nos vamos a oponer a sus enmiendas.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Piquer. Tiene la palabra el Senador Dorrego para réplica.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, el Portavoz del Grupo Socialista ha dicho algo que yo no sé qué es, «el fondo de la forma», o sea, que no es la forma, ni el fondo, es el fondo de la forma. Quería que me lo matizara un poco.

En segundo lugar, su señoría me ha dicho algo que me preocupa seriamente —porque una cosa es que sea verdad y que a lo mejor lo tengamos que aguantar, y otra que se diga públicamente en una Comisión, lo que no me parece razonable por el prestigio de la Cámara—, y es que como viene por el trámite de urgencia sería mejor no modificarlo para que no tenga que volver al Congreso. Perdóname que me tenga que oponer con toda rotundidad, aunque con toda cordialidad, a esas palabras, porque si eso es verdad, la pregunta es qué hacemos aquí. Como tantas veces he dicho, si el Ministerio me tiene que autorizar lo que vamos o no vamos a aprobar, el Parlamento sobra, y creo que con esta actitud no le estamos haciendo ningún bien al sistema.

En definitiva —como he dicho antes y no voy a insistir en los argumentos de base, que dejaré para el Pleno en el caso de decidir mantener nuestras enmiendas—, de lo que tratamos es de que la integración se haga con los mismos derechos para todos los que se integran, pero también sin privilegios para nadie, y ésta es la preocupación que late en esta cuestión. Y al final me complica todavía más la vida —por decirlo de alguna manera— cuando me dice que no nos preocupemos mucho porque reglamentariamente se decidirá lo que deba ser. Todas sus señorías saben el recelo que tiene este Senador a dejar estas cuestiones para la vía reglamentaria, no por nada, sino porque nos gusta mucho más que las cosas queden claras en la legislación de las Cámaras que no en las reglamentación que pueda dictar la Administración, sea Administración del Partido Socialista o sea Administración de cualquier otro partido. Esta es una idea que he venido manteniendo a lo largo de toda mi vida parlamentaria y la sigo manteniendo en este momento.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Dorrego. Tiene la palabra el Senador Piquer.

El señor PIQUER JIMENEZ: Gracias, señora Presidenta.

Quiero decirle al Senador Dorrego que nada más lejos de mi intención que lo que acaba de comentar sobre qué hacemos aquí. Lo que ocurre es que en su caso está muy claro, ha presentado usted las mismas enmiendas, calçadas, que se presentaron en el Congreso de los Diputados, y si no se hubiera producido ya ese debate yo no me hubiera atrevido en ningún momento a decirle a usted nada de lo que acabo de decir. A lo que yo me refería es que en ese debate, tanto por el portavoz del CDS como por el resto de los portavoces, quedó claro que no había una diferencia en el fondo de la cuestión, y que la posición de su Grupo —al menos así me parece entenderla— es que está de acuerdo con la integración que se está propo-

niendo, y que donde podría haber alguna diferencia era en las dos cuestiones que yo le he planteado. En definitiva, lo que he intentado decirle es que en aquellas enmiendas que no entraban en esas cuestiones concretas pudiéramos replantearnos la situación. En cuanto a que usted las retire o no, he dejado bien claro que ésa es una decisión suya.

En todo caso, vuelvo a insistirle en lo que le decía al principio: que no podemos confundir que se declare extinguido el Cuerpo de Médicos del Registro Civil y cuál es el momento efectivo en que se tiene que producir, siendo este último el que se determinará reglamentariamente. Asimismo, nosotros consideramos que en ese sentido no existe ningún tipo de discriminación: existe una declaración general de extinción del Cuerpo y un momento efectivo de la integración, que es el que se determina reglamentariamente, y además establece -y parece lógico- que sea mediante un cursillo de formación, o incluso sin él si ya se tiene una determinada experiencia para poderlo hacer. Este era el sentido de mi intervención, y nada más lejos que lo que usted ha interpretado, señor Dorrego.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Piquer.

Como el Senador Dorrego no considera concluido este debate, vamos a abrir el turno de portavoces.

¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.) Unicamete desea intervenir el señor Dorrego, que tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señora Presidenta.

Simplemente quiero decirle al Senador Piquer que, evidentemente, yo presento las mismas enmiendas que presentamos en el Congreso al ser la integración un tema tan puntual, pero más que esto me preocupa el que ustedes sigan manteniendo cada vez más las del Ministerio.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias. (El señor Galán Pérez solicita la palabra.)

Tiene la palabra, Senador Galán, en turno de portavoces.

El señor GALAN PEREZ: Voy a intervenir con mucha brevedad, señora Presidenta.

Por una parte, quiero decirle al Senador Dorrego que de sus enmiendas a este artículo primero se deduce claramente que aquí hay temas donde únicamente nos separa la redacción; es decir, al Senador Dorrego le gusta más decir «queda extinguido el Cuerpo de Médicos del Registro Civil» que «el Cuerpo de Médicos del Registro Civil se declara extinguido». A mí me parece que esto es algo absolutamente anecdótico y que esas enmiendas no tienen ningún contenido, como así lo reconocía el propio diputado Santos Miñón en el debate en el Congreso.

Pero hay otra cosa que sí le interesa a usted -y ahí es donde tenemos que insistir-, que es el tema de que la integración se produzca sin ninguna laguna legal y, por

otra parte, que se produzca con igualdad de derechos y, por tanto, sin discriminación. A mí me parece que eso queda perfectamente salvado en el tenor de la ley, porque es indudable que la efectividad de la integración se produce en la fecha que se determine reglamentariamente y, en segundo lugar, porque la preferencia de los médicos procedentes del Registro Civil para cubrir los puestos del Registro Civil no parece que suponga ningún privilegio; ni tampoco me parece que suponga una discriminación para ellos el hecho de que se incorporen al Escalafón de Médicos Forenses en el orden citado, es decir, primero médicos procedentes del Registro Civil y después médicos procedentes de la vieja Escala de Obra de Protección de Menores.

Creo que estamos de acuerdo y que el contenido de sus enmiendas es un contenido realmente de matiz y no de fondo.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias.

Agotado el debate, vamos a pasar a votación.

¿Podemos votar conjuntamente todas las enmiendas? (Pausa.) Votamos conjuntamente las enmiendas números 17 a 24, del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 13; abstenciones, seis.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

A continuación, pasamos a votar el artículo primero tal como figura en el Informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; abstenciones, ocho.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobado el artículo primero e incorporado al Dictamen de la Comisión.

Al artículo segundo hay una serie de enmiendas del Grupo Popular, de Convergència i Unió y del Senador Dorrego, del Grupo Mixto. Artículo 2

El Grupo Popular tiene las enmiendas números 2 a 7, ambas inclusive. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Díaz de Mera.

El señor DIAZ DE MERA GARCIA-CONSUEGRA: Gracias, señora Presidenta.

Si usted me lo permite, y al objeto de agilizar el trámite procesal de la defensa de nuestras enmiendas, preferiría hacer un turno de globalidad para hacer la defensa de todas las enmiendas que tiene planteadas el Grupo Popular, incluyendo en este trámite la Exposición de motivos.

La señora PRESIDENTA: No hay inconveniente, lo único es que después haríamos la votación por separado. Luego usted va a defender las enmiendas números 2 a 7, 8, 9 y la número 1.

El señor DIAZ DE MERA GARCIA-CONSUEGRA: Gracias, señora Presidenta.

Como cuestión previa, debo decir que estamos ante una ley peculiar porque no me parece que sea todo lo correcta que debiera desde el punto de vista de la práctica legislativa, ya que se mezclan cuestiones propias de ley ordinaria con cuestiones propias de ley orgánica.

Dicho eso, hay que añadir a continuación que, por error material, retiramos la enmienda número 9, ya que queda perfectamente establecido que hay absoluta coincidencia en la redacción de nuestra enmienda de modificación con la que se contempla en el proyecto de ley.

A continuación, para que conste y lo sepan todos los miembros de la Comisión, añado que hemos visto en Ponencia cómo en el artículo segundo, apartado 1, donde dice «artículo 336», debe decir «artículo 337», ya que el referente a las Audiencias Provinciales es el artículo 336, mientras que el referente a los Tribunales Superiores de Justicia es el artículo 337.

La señora PRESIDENTA: Señor Díaz de Mera, esta referencia que hace usted a los artículos 337 y 336 ¿no está incluida en ninguna de sus enmiendas?

El señor DIAZ DE MERA GARCIA-CONSUEGRA: No, porque le hemos dado la consideración de error material.

La señora PRESIDENTA: Gracias.
Puede continuar.

El señor DIAZ DE MERA GARCIA-CONSUEGRA: Cabe decir también que la enmienda número 8, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, ha sido debatida y comentada ampliamente en el trámite de ponencia e interpreto que el Senador Galán ha sido muy receptivo a la propuesta de transacción que hemos realizado en los siguientes términos. Como parece ser que por el grupo Socialista sería asumible el texto que nosotros proponemos, pero que de la asunción de ese texto se podrían derivar perjuicios para ciertos miembros de la carrera judicial que en el escalafón serían perjudicados al devolver la Ley al Congreso y no poder tener efectividad con efectos 1.º de enero del año que viene, hemos considerado conveniente pedir al señor Letrado la redacción de un complemento técnico que, contemplando lo que propone el Grupo Popular, recoja también los posibles perjuicios en vía de retroactividad de esas otras personas que podrían verse perjudicadas si la ley tuviese que remitirse de nuevo al Congreso y no pudiesen ser beneficiadas en sus derechos con efectos de 1.º de enero.

La señora PRESIDENTA: Señor Díaz de Mera, ¿se mantiene la enmienda número 8?

El señor DIAZ DE MERA GARCIA-CONSUEGRA: Sí, señora Presidenta.

Finalmente, doy por defendidas el resto de las enmiendas en los siguientes términos, que serán ampliamente comentados en la sesión plenaria que nos ocupe del asunto.

Señoría, creemos que la Exposición de motivos no es tal porque no motiva, da una serie de explicaciones, pero no va al fondo del asunto, que es motivar por qué se hace esta práctica legislativa.

Las enmiendas que presentamos al artículo segundo tienen como fundamento argumental la discrepancia que existe entre el proyecto de ley del Grupo Socialista, que habla sobre prestación de servicios, mientras que nosotros, por el contrario, queremos dejar claramente establecida la diferencia que existe entre esa prestación de servicios y las funciones puramente jurisdiccionales.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: El señor Martínez Bjorkman tiene la palabra para hacer un turno en contra a la globalidad de las enmiendas.

El señor GALAN PEREZ: Perdón, señora Presidenta, yo sugeriría, por el buen orden del debate entre los ponentes socialistas, que el Senador Martínez Bjorkman esperara a las intervenciones de los demás enmendantes a este artículo segundo y les contestara a todos los enmendantes al artículo segundo, no a todas las enmiendas que ha defendido el señor Díaz de Mera, de tal manera que luego yo pudiera contestar al resto de las enmiendas.

La señora PRESIDENTA: De acuerdo.

Tenemos, entonces, al artículo segundo la enmienda número 10, presentada por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

El señor marca tiene la palabra.

El señor MARCA I CAÑELLAS: A nuestro Grupo no le parece conveniente dejar a los Secretarios Judiciales fuera del ámbito de este proyecto de ley, que fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados.

Un miembro de esta Comisión me comentaba que la enmienda puede abrir la puerta a parecidas reivindicaciones a otros niveles. Es posible que sí, pero aun así nos parece justo incluir a los Secretarios Judiciales. Entendemos que el nivel de Secretario tiene identidad propia para poder diferenciarle de otros grupos.

Nuestra enmienda número 10 propone la adición de un nuevo apartado 2 bis en el artículo segundo, con la siguiente redacción: «La jubilación forzosa por edad de los Secretarios Judiciales estará sujeta al mismo régimen que la de los Jueces y Magistrados. La del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia será a los sesenta y cinco años.»

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Marca.

El Senador Dorrego tiene la palabra para defender las enmiendas números 25, 26 y 27.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señora Presidenta.

La enmienda número 25, al artículo 2.º1. Apartado 1

del artículo 336, de modificación, propone la siguiente redacción a partir de la línea 4.ª: «Magistrados que, previa solicitud, hubiesen prestado diez años de servicios efectivos en la categoría y lleven, al menos, quince años de pertenencia a la Carrera Judicial.»

Dice prácticamente lo mismo que el texto, pero es más ordenado, ya que existe la manía de hacerlos farragosos e incomprensibles. Nuestro texto no da lugar a la interpretación, sino que queda totalmente claro, aunque creo que la filosofía es la misma.

La enmienda número 26, en concordancia con la que ha presentado el Senador Marca, establece: «La jubilación forzosa por edad de los Secretarios y Médicos Forenses será a los setenta años.»

Las razones son obvias. El Senador Marca ha justificado claramente la de los Secretarios y yo justifico la de los Forenses. Me parece una clarísima discriminación hacia un Cuerpo como el de Médicos Forenses, titulados superiores y especialistas en una determinada disciplina, en la que la experiencia también es importante. Si me dicen que es mucho más importante la labor de los Secretarios y de los Jueces que la de los Médicos Forenses, a lo mejor estoy de acuerdo, pero me parece una discriminación hacia los Médicos Forenses. En este caso concreto lo defiendo con más calor porque, como médico, creo que la experiencia es importante tanto en unos como en otros, aunque es cierto que en los médicos se nota más y que en la otra categoría pasa inadvertida.

Con el fin de evitar el agravio comparativo a otra personal del Ministerio de Justicia, proponemos la posibilidad de que, año a año y mediante prueba o certificado de aptitud, puedan continuar hasta los setenta años. Estoy de acuerdo con la jubilación a los setenta años, pero esto es abrir un melón al resto de los funcionarios. Probablemente no sería inconstitucional, pero andaría muy cerca de ser contrario al espíritu constitucional de igualdad en la Función Pública. Quizá no fuera así si esta ley la interpretara un jurista, pero, si estuviera instituido el jurado y alguien le presentara este tema, a lo mejor le darían la razón diciendo que es una clara discriminación hacia el resto de los funcionarios.

La enmienda número 27 es al artículo 2º.6, que vuelve a estar redactado de una manera confusa. Dice: «Los puestos de trabajo vacantes de Médicos Forenses se proveerán mediante los procedimientos de concurso y de libre designación.» Hasta ahí, está claro. Y sigue: «Este último se aplicará exclusivamente para la cobertura de aquellos puestos de trabajo de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las plantillas.» Y nosotros lo que proponemos es decir a continuación de «concurso»: «Los puestos de trabajo de carácter directivo o de especial responsabilidad, que así estarán determinados en las plantillas, se cubrirán por el sistema de libre designación.» Digámoslo claramente a la sociedad que queremos que los puestos de especial responsabilidad sean de libre designación, no andemos mareando la perdiz, que es lo que muchas veces estamos intentando. Estas son las enmiendas que tengo a este capítulo, la otra es a la disposición derotatoria.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Dorrego. Para turno en contra de las enmiendas al artículo segundo, tiene la palabra el Senador Martínez Bjorkman.

El señor MARTINEZ BJORKMAN: Gracias, señora Presidenta.

En la globalidad de las tres intervenciones que corresponden a las tres modalidades de enmiendas por parte de los distintos Grupos sobre este tema, tengo que señalar los siguientes argumentos: Con relación a las enmiendas del Grupo Popular ellos han dejado la totalidad de su argumentación para el Pleno, de tal forma que el Grupo Socialista se mantendrá entonces en las mismas condiciones y ordenará su argumentación en el Pleno de esta manera. Sin embargo, hay que señalar una cuestión que ha marcado el Grupo Popular que es el enfrentamiento de conceptos entre los años de servicio en la categoría o carrera, o mejor dicho lo que pueden ser servicios jurisdiccionales y los servicios especiales que marca el texto. El Grupo Socialista mantiene la máxima sensibilidad hacia la actividad en toda sociedad democrática, y por tanto hacia la máxima dedicación a una actividad política sea de la clase que sea, que es un argumento a favor del sentido democrático del conjunto político. Sin embargo, como el Grupo Popular no ha profundizado, tampoco nosotros queremos profundizar, sino sencillamente marcar nuestra diferencia.

En lo demás se mantienen nuestras argumentaciones anteriores sobre todo las que vienen ya en el texto debatido en el Congreso de los Diputados y pasamos, por tanto, al otro punto referente a los Secretarios, de una parte, y de otra a los Médicos Forenses. La significación más importante de los Secretarios ha sido hecha por el Grupo Catalán, y a ello tengo que referirme independientemente de lo que hagamos en el Pleno, que será el lugar del debate, señalándole ya que quedó bien claro en el debate del Congreso que realmente no es que el Grupo Socialista haya olvidado a este Grupo tan importante del Cuerpo de Secretarios Judiciales, sino que son cuestiones distintas las que llevan a proponer ahora un aumento en la edad de jubilación de los jueces, al objeto de un aprovechamiento de recursos humanos hoy disponibles en la carrera judicial pero que por razones de encontrarse en una situación histórica distinta se considera que es útil y de una especial significación el agilizar la justicia y utilizar, por tanto, un grupo de juristas que tiene una calificación y cualificación especial, no correspondiendo al Cuerpo de Secretarios Judiciales esta argumentación que tiene esta lista en especial. Lo mismo podemos decir de los Médicos Forenses por cuanto que no significa tampoco una necesidad tan perentoria, como ya veremos, que ha sido el argumento porque en principio hay un sentido de servicio público a la justicia y el mejor funcionamiento de este servicio público es el que hace necesaria la actualización de esta jubilación, mientras que estos otros dos cuerpos no están en la necesidad histórica a la que se refiere el proyecto socialista.

Independientemente de lo que se manifieste en el turno de portavoces, creo que el Grupo Socialista con esto

presenta la negativa a los tres grupos de enmiendas ordenadas de distinta manera por los Grupos y mantenemos para el debate de Pleno las justificaciones que correspondan.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Para el turno de portavoces tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señora Presidenta.

Yo quiero dar las gracias al Senador Martínez Bjorkman por el tono de su contestación. Utilizo el turno de portavoces para tratar de algo que dijo el portavoz del Grupo Popular anteriormente, respecto a que se iba a modificar la ley, sin modificarla, sin aceptar enmiendas, como un aspecto técnico. Yo quisiera conocer un poco mejor este tema puesto que tampoco me parece bien el argumento de que es por razones de urgencia, que yo creo que no son tales, porque para entrar en vigor el día 1º de enero, y si vuelve al Congreso para la próxima sesión plenaria, le quedaría mes y medio al Ministerio para poder tomar las medidas presupuestarias suficientes para entrar en vigor el 1º de enero. Por eso quería conocer bien ese tema de la propuesta técnica para la modificación de la ley. Porque yo recuerdo que una vez, sin haber enmienda y utilizando una mejora técnica en una ley de Justicia tan importante como la de Planta y Demarcación Judicial, la Ponencia se tomó la libertad de incluir la provincia de Avila en el Juzgado contencioso-administrativo de Burgos dado que uno de los ponentes muy cualificado era de Burgos y tenía interés en que fuera a ese juzgado. Y no quiero que vuelva a pasar lo mismo con una modificación técnica.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Dorrego. Tiene la palabra el Senador Marca i Cañellas.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Muchas gracias.

Me dice el Senador Martínez Bjorkman, del Grupo Socialista, que son cuestiones distintas y alude a razones históricas: Si fuera por estas razones, tendríamos todavía más razón. Si la ley da la oportunidad de mantener cinco años más a personas de probada experiencia, aunque sea contrario al relevo generacional y ocasione merma de oportunidades para los nuevos titulados, qué persona más indicada para apoyarse en la experiencia por la edad que los Secretarios Judiciales en los que la experiencia es su mayor bagaje. Por ello deseáramos que se aprobase nuestra enmienda, y si no la mantendremos para el Pleno en el que es obvio que seguiremos opinando lo mismo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Marca. Tiene la palabra el Senador Díaz de Mera.

El señor DIAZ DE MERA GARCIA-CONSUEGRA: Gracias, señora Presidenta.

Tengo que decir al Senador Martínez Bjorkman, en breve respuesta más cortés que polémica, que con respecto a la separación y a la distancia interpretativa entre servicios jurisdiccionales y servicios especiales, él y yo, aquí y hoy, estamos hablando de la Mar Océana, y yo creo que cuando vamos a hablar del fondo del asunto es el día 10. El PSOE dice que tiene la máxima sensibilidad y sentido democrático con respecto a esa interpretación. Absolutamente, de la A a la Z, asumo esas manifestaciones. Lo que sucede, señora Presidenta, es que nuestra vía de discrepancia está precisamente en la diferencia existente entre la declaración programática y la praxis ejecutiva derivada de la legislativa.

Nada más, y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Galán.

El Señor GALAN PEREZ: Gracias, señora Presidenta.

Quiero insistir en los argumentos que hemos dado en el sentido de que nuestro Grupo va a votar en contra de estas enmiendas.

Nos parece importante el debate que se ha producido en relación con la valoración del tiempo de servicios especiales como tiempo efectivamente prestado en dicha categoría. El día 10 ya entraremos más a fondo en ese debate, que me parece importante y respecto del que no podemos olvidar que la regla general es que, indudablemente, para todos los funcionarios -y los miembros del Poder Judicial son unos funcionarios muy cualificados, que forman parte nada menos que de un poder esencial del Estado, pero que, al fin y al cabo, son funcionarios- el tiempo de servicios especiales se computa a todos los efectos como tiempo de prestación de servicios.

Respecto al tema de los secretarios judiciales, creo que son distintos y siempre lo han sido. Desde la Ley de 1870 el régimen de jubilación de los secretarios nunca ha coincidido con el de los jueces. Cuando no había fecha de jubilación para los jueces y magistrados, los secretarios ya tenían su fecha de jubilación a los 70 años, como todos los funcionarios. Y nos parece que los problemas de despoblamiento y falta de personal para ocupar las vacantes que existen en los órganos judiciales es mucho más grave y determina que el tratamiento excepcional -y aquí sí hago una referencia a lo que decía el Senador Dorrego, de que tenemos que ver esta ley como algo absolutamente excepcional en el conjunto de la función pública- se limite a los magistrados y no a los secretarios y médicos forenses. Lo que pedía el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, la equiparación de los fiscales, está claro que es así, según el propio artículo 46 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Y, por lo que hace referencia a la preocupación del Senador Dorrego en cuanto a esa posible transacción colgada sobre la enmienda 8, del Grupo Popular, le contestaré en el próximo turno, puesto que es algo que afecta a una disposición adicional nueva.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Galán. Agotado el debate, pasamos a votación. En primer lugar, vamos a votar las enmiendas del Grupo Popular, de la 2 a la 7, ambas inclusive.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 11; abstenciones, dos.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas. Votamos la enmienda número 10, del Grupo de Convergencia i Unió. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 11.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada. (El señor Dorrego González pide la palabra.) Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Pedimos votación separada, de la enmienda 26.

La señora PRESIDENTA: Efectivamente, quedan por votar las enmiendas 25 a 27 y el Senador Dorrego pide votación separada de la número 26.

Por tanto, votamos, en primer lugar, las enmiendas 25 y 27.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 12; abstenciones, ocho.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas. Votamos la enmienda número 26. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 12.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada. A continuación votamos el texto de la ponencia del artículo 2. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, ocho; abstenciones, dos.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobado.

La enmienda número 8 había sido defendida ya por el Grupo Popular, para una disposición adicional nueva, pero aún no ha habido turno en contra.

Por tanto, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Galán.

El señor GALAN PEREZ: Muchas gracias.

Con mucha brevedad, reitero lo que ya le dije antes al Senador Díaz de Mera. Nos parece interesante esa enmienda, que intenta volver a echar un poco más atrás la

raya respecto de las personas que quedaban afectadas por la legislación sobre jubilación y que teniendo menos de 70 años tuvieron que causar baja en la carrera judicial y, o bien integrarse como magistrados suplentes o, sencillamente, quedarse en su casa, para que puedan acogerse a esta propuesta que hace el Grupo Popular.

Nos parece que el objetivo que se pretende conseguir es loable, aunque no desconocemos -y por eso nos reservamos nuestra opinión- las dificultades que ello puede tener en relación con la legislación de derechos pasivos y con toda una serie de cuestiones que hacen muy difícil que una persona que ya está incluida en los derechos pasivos y, por tanto, considerada jubilada a todos los efectos en su carrera pueda reestructurar su posición para volver a estar en activo.

Quiero dejar claro, sobre todo, al Senador Dorrego, que era quien lo planteaba, que no estamos hablando de ninguna enmienda técnica, sino de la posibilidad de una transaccional en el Pleno, colgada sobre esta enmienda número 8. Es algo que en estos momentos dejo abierto como una posibilidad.

Evidentemente, hay algunos problemas que vamos a intentar solventar en la fórmula transaccional, si llegamos a ella y si no hay obstáculos que, al estudiarlos, nos impidan aceptarla, pero lo que de todas maneras quiero es relativizar el problema. Es decir, esto afecta a un número bastante limitado de magistrados y lo que está claro es que casi todos ellos en estos momentos actúan como magistrados suplentes, de manera que se trata más de su posición, en el sentido de pasar a estar integrados en activo y adscritos al mismo órgano en el que actualmente prestan sus servicios, como dice la enmienda, que no de solventar una situación personal. Es más una reparación de lo que ellos consideran un agravio derivado de una anticipación no adecuada de la jubilación, aunque nosotros no aceptamos esos calificativos y por eso estamos en contra, por ejemplo, también de la enmienda que el Grupo Popular tiene a la exposición de motivos y que tan brillantemente defendió el Diputado Antonio Pillado en el Congreso de los Diputados. Pero dejamos ésta como una posibilidad a estudiar de aquí al Pleno.

La señora PRESIDENTA: Gracias.

En turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Díaz de Mera.

El señor DIAZ DE MERA GARCIA-CONSUEGRA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Muy brevemente, intervengo para darle las gracias al Senador Galán por su acogida en vía de posible transacción de nuestra enmienda número 8.

Lo considero así porque, además, aunque él no lo ha dicho en la Comisión, hace una hora sí me pidió la redacción de ese posible texto, que he remitido, para que no haya ningún viso de politización, a la más acreditada pluma del señor Letrado.

La retroactividad que le preocupa al Senador Galán de los derechos pasivos parece igualmente en vía de asesora-

miento y que no tiene ninguna especial dificultad jurídico-administrativa.

Finalmente, le diré que el número limitado de las personas que puedan ser afectadas por esta transacción no creo que tenga que ser una cuestión determinante para el legislador, dado que fundamentalmente debemos atender a criterios de justicia y equidad y ésta es lo que nos ha preocupado al plantear la enmienda.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador.

Agotado el debate, pasamos a la votación de la enmienda número 8, a esta disposición adicional nueva.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 12; abstenciones, dos.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

El señor GALAN PEREZ: Señora Presidenta, posiblemente por error, estamos votando una enmienda a una Disposición Adicional Nueva y no hemos votado el artículo 3.º, que no tiene enmiendas.

La señora PRESIDENTA: Efectivamente, tiene razón, senador Galán.

Artículo 3.º El artículo 3.º, como se ha dicho, no ha sido objeto de enmiendas. ¿Se puede aprobar por asentimiento? (Asentimiento.)

Así se hace, quedando incorporado el texto al dictamen de la Comisión.

Las disposiciones transitorias tampoco han sido objeto de enmiendas. ¿Se pueden aprobar por asentimiento? (Asentimiento.)

Así se hace, y quedan incorporadas al texto del dictamen de la Comisión.

Disposición derogatoria A la disposición derogatoria se ha presentado la enmienda número 28 del senador Dorrego.

Para su defensa, tiene la palabra el senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señora Presidenta.

Esta enmienda pide la supresión del apartado 1.º de la Disposición Transitoria Vigésimoctava, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, por coherencia con enmiendas anteriores en las que se ha propuesto una modificación de las circunstancias para el resto del personal de la Administración de Justicia, con especial incidencia en los secretarios y en los médicos forenses.

En caso de que no se aceptara en el Pleno la enmienda anterior, tendríamos que retirar la enmienda a la disposición derogatoria.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Dorrego. Para turno en contra, tiene la palabra el senador Galán.

El señor GALAN PEREZ: Como ha dicho el senador Dorrego, es una enmienda absolutamente coherente con la inclusión en esta Ley de los secretarios judiciales y los médicos forenses, y como estamos en contra de esa inclusión, lógicamente también estamos en contra de la enmienda número 28.

La señora PRESIDENTA: Agotado el debate, pasamos a la votación de la enmienda número 28, del Grupo Mixto. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 12; abstenciones, ocho.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

A continuación pasamos a votar la disposición derogatoria del informe de la Ponencia. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, uno; abstenciones, nueve.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobada la disposición derogatoria del informe de la Ponencia.

Las disposiciones finales no han sido objeto de enmiendas. ¿Se aprueban por asentimiento? (Asentimiento.) Disposiciones finales

Así se hace, y quedan incorporadas al dictamen de la Comisión.

A la Exposición de Motivos se ha presentado la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, que ya fue defendida, y las enmiendas 11 y 16, ambas inclusive, del senador Dorrego. Exposición de motivos

Para su defensa tiene la palabra el señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señora Presidenta.

Las vamos a dar por defendidas hasta el debate en el pleno para ver si se acepta o no alguna enmienda.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Dorrego. Para turno en contra, tiene la palabra el senador Galán.

El señor GALAN PEREZ: Gracias, señora Presidenta.

Efectivamente, las enmiendas que se mantienen a la exposición de motivos, con excepción de la que ya ha defendido el portavoz del Grupo Popular, o intentan mejorar la redacción, a veces con muy buena voluntad, pero diciendo exactamente lo mismo de otra manera, o bien mantienen una coherencia con enmiendas al texto de la Ley que han sido rechazadas. Por tanto nos oponemos a todas ellas y vamos a votar a favor del texto del informe de la Ponencia.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Galán. Pasamos a la votación.

En primer lugar, votamos la enmienda número 1, del Grupo Popular, a la exposición de motivos. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 12.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

A continuación votamos las enmiendas del Grupo Mixto, números 11 a 16, ambas inclusivo. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 12; abstenciones, ocho.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

Votamos la exposición de motivos tal y como figura en el texto del informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, ocho; abstenciones, dos.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobada e incorporada al dictamen de la Comisión.

Con esta votación queda dictaminado el Proyecto de Ley Orgánica por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses. *(El señor Galán pide la palabra.)*

Tiene la palabra el senador Galán.

El señor GALAN PEREZ: Nuestro Grupo propone a la señora Presidenta para que presente el Dictamen ante el Pleno como habitualmente venimos haciendo.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Galán.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las doce horas y diez minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961